



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0445 - - - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0062 DEL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2020"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y en especial el Decreto 00068 del 09 de enero 2020 expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)*

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*

Que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, mediante la Resolución No. 0062 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, procedió a dar por finalizada la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción confenda a la educadora MARIA AUXILIADORA PULIDO BARRIOS, identificada con cedula de ciudadanía 22.456.111 y ordenó su reintegro a la Institución Educativa Julio Pantoja Maldonado, en el municipio de Baranoa.

Que la educadora MARIA AUXILIADORA PULIDO BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía 22.456.111, mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el número ATL2020ER004094 de fecha seis (06) de marzo de 2020, solicitó se realizara una corrección a la Resolución 0062 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, toda vez que no fue cancelado por parte de esta Secretaría su salano del mes de enero del 2020, teniendo en cuenta que su solicitud de reintegro fue presentada mediante oficio radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano de esta Secretaría, bajo el número ATL2020ER000024 de fecha tres (03) de enero de 2020.

Que revisada la Resolución No. 0062 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, se constató que por un error involuntario, no se señaló dentro de la parte resolutive, la fecha a partir de la que se generaban los efectos fiscales de la educadora MARIA AUXILIADORA PULIDO BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía 22.456.111, los cuales debieron configurarse desde el día tres (03) de enero de 2020, en el que solicitó la terminación de la Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción que le fue confenda.

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 45, consagra con relación a la corrección de errores formales, lo siguiente:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que mediante Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, la Gobernadora del Departamento del Atlántico, delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención



Presidencia
Calle 45-46 Barranquilla, Atlántico
Tel. (57)(5)330 3000
Línea Gratuita 01 8000 425 888
gobemador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0445 - - DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0062 DEL VEINTISIETE (27) DE ENERO DE 2020"

de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

En mérito a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR el artículo primero de la Resolución No. 0062 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Dar por finalizada la Comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción conferida a la educadora MARIA AUXILIADORA PULIDO BARRIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22.456.111, a través de la Resolución 00003 de fecha 06 de enero de 2016, según lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído."

PARÁGRAFO PRIMERO: La docente MARIA AUXILIADORA PULIDO BARRIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 22.456.111, regresará a su cargo de docente de tiempo completo, en el nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Julio Pantoja Maldonado, en el municipio de Baranoa, el día tres (03) de enero de 2020, fecha en la que iniciarán los respectivos efectos fiscales."

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 0062 de fecha veintisiete (27) de enero de 2020, permanecerán incólumes.

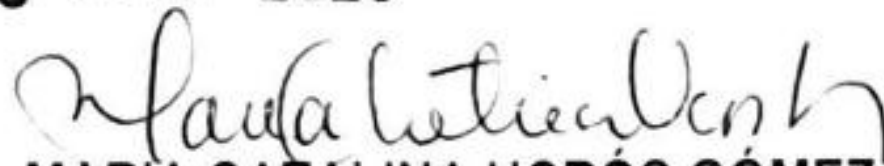
ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la docente relacionada en el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución a las partes interesadas, a las Oficinas de Hoja de Vida, Planta de Personal Docente y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental, y a la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

16 MAR 2020


MARÍA CATALINA UCRÓS GÓMEZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero

REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Profesional Universitario (E)

REVISÓ: Neil Badran Arrieta - Profesional Especializado (E) Oficina Jurídica

ELABORÓ: Muriel Beatriz Pérez Díaz - Asesor Externo.



NIT 890.102.006-1
Código Postal 080001
Código DANE 08.0001

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co
Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co